



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

SECCIÓN: COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

OFICIO No. COEPAP/195/2023.

ASUNTO: SE NOTIFICA DETERMINACIÓN.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de octubre de 2023.

**C. ERGI DANIEL PEÑA MACIEL
PRESIDENTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE
PRESENTE.**

Fundamento Legal

Artículos 23, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, 80, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y del 24 al 33 del Reglamento sobre Modificaciones a Documentos Básicos; Registro de Integrantes de Órganos Directivos; Cambio de Domicilio de Agrupaciones Políticas Estatales y Partidos Políticos Locales; Registro de Reglamentos Internos y Acreditación de Representantes de Partidos Políticos Locales ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Asunto

Me refiero a la solicitud de integración y registro de los **Órganos Directivos** del partido político local denominado "**Partido Encuentro Solidario Campeche**", la cual fue aprobada en el Primer Congreso Extraordinario Estatal de dicho partido, celebrada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés y presentada ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y turnada a esta Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficios sin número de fechas veintiuno de agosto y ocho de septiembre de dos mil veintitrés y recibidos el veintidós de agosto y once de septiembre de la misma anualidad.

Procedencia de registro

Al respecto, toda vez que fue observado lo estipulado en las normas estatutarias del Partido Encuentro Solidario Campeche, le comunico:

Que resultó procedente el registro de los Órganos Directivos, tal como se hace constar en la Primer Congreso Extraordinario Estatal para la Integración del "Partido Encuentro Solidario Campeche", celebrada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, en la que se llevó a cabo la elección de los Integrantes del Comité Directivo Estatal, Comisión Política Estatal, Comité Estatal de Vigilancia, Comisión de Honor y Justicia y la Comisión Estatal Electoral.

En tal virtud, la integración de dichos órganos es la que se enlista a continuación:



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	
NOMBRE	CARGO
C. ERGI DANIEL PEÑA MACIEL	PRESIDENTE
C. JASMIN GARCIA SANTOS	SECRETARIA GENERAL
C. MANUEL JESUS PEREZ CRUZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. LIGIA KARINA MAY DAMIAN	SECRETARIA DE ESTRATEGIA ELECTORAL
C. ALONDRA SUGEY CASTILLO TAMAYO	COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN
C. CARLOS MARIO MUT SEGOVIA	COORDINADOR JURÍDICO
C. DEYSI MARIA UC CHI	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA
C. ALEJANDRA DEL CARMEN BEH KUK	COORDINADORA DE MOVIMIENTOS SECTORIALES
C. MARIA CONCEPCIÓN KUK EUAN	COORDINADORA DE LA FICADH
C. JUANA SANCHEZ IZQUIERDO	COORDINADORA DE SECTOR INDÍGENA
C. MARIA DEL CARMEN ARCOS PEREZ	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
C. ERGI DANIEL PEÑA MACIEL	REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL OPLE

COMISIÓN POLÍTICA ESTATAL	
NOMBRE	CARGO
C. ASUNCIÓN DEL CARMEN CAHUICH PUC	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN POLÍTICA ESTATAL
C. ERGI DANIEL PEÑA MACIEL	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
C. JASMIN GARCIA SANTOS	SECRETARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
C. ALONDRA SUGEY CASTILLO TAMAYO	SECRETARIA TÉCNICA
C. ROSA MARIA CANCHE CHUC	COMISIONADA
C. ROCIO DEL CARMEN GUZMAN REYES	COMISIONADA
C. RUTH CHAVEZ RUEDA	COMISIONADA
C. CARLOS FABIAN BEH HUCHIN	COMISIONADO
C. ALFREDO DAMIAN NAAL	COMISIONADO
C. BRENDA RAMOS MENDIOLA	COMISIONADA
C. PATRICIA GUADALUPE GOMEZ MORALES	COMISIONADA
C. IRMA ARCOS PÉREZ	COMISIONADA
C. LIDIA MARIA BRITO CHAN	COMISIONADA
C. DEYSI MARIA UC CHI	COMISIONADA
C. GERARDO ANTONIO CHE SAENZ	COMISIONADO
C. ROSITA OLIVARES BAUTISTA	COMISIONADA
C. AURI DEL CARMEN JIMENEZ SANCHEZ	COMISIONADA
C. LEYDI BRITO CHAN	COMISIONADA
C. SURY SADAEL FELIPE CORDOVA GARCIA	COMISIONADO



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

COMITÉ ESTATAL DE VIGILANCIA	
NOMBRE	CARGO
C. MARIA ELENA HERNANDEZ SANCHEZ	PRESIDENTA
C. FANI VERONICA VELA MIS	VICEPRESIDENTA
C. LILIA DEL CARMEN GARCIA ESPINOSA	SECRETARIA DE ACUERDOS

COMISIÓN ESTATAL DE HONOR Y JUSTICIA	
NOMBRE	CARGO
C. NEYDI ARIANA CAAMAL RAMIREZ	PRESIDENTA
C. CINTHIA RUBI GALVEZ GUZMAN	VICEPRESIDENTA
C. SAQUEO ARCOS SANCHEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS

COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL	
NOMBRE	CARGO
C. MARILI ALEJANDRA GARCIA DELGADO	PRESIDENTA
C. REYNA VIRIDIANA VERENICE SANCHEZ CONTRERAS	VICEPRESIDENTA
C. NALLELY GUADALUPE UH CARBALLO	SECRETARIA DE ACUERDOS

Cabe señalar que, los nombres de las diversas ciudadanas y ciudadanos integrantes de los Órganos Directivos, fueron tomados del acta en concordancia con lo manifestado mediante oficio sin número de fecha ocho septiembre de dos mil veintitrés.

De la Paridad de Género

Sumado a lo anterior, el Instituto Político al que representa observó la paridad de género en la integración de sus Órganos Directivos, tal como lo señalan los artículos 3, numeral 3, 25, numeral 1, inciso s), y 43, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos, y 89, fracción V, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que prevén la obligación de dichos partidos a integrar sus Órganos Estatutarios en los que se toman decisiones, cumpliendo con el principio de paridad, en concordancia con los artículos 31, fracción IV y 61, fracción II de los Estatutos; lo anterior como se muestra a continuación:

PARIDAD DE GÉNERO				
No.	ÓRGANO ESTATUTARIO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	8	4	12
2	COMISIÓN POLÍTICA ESTATAL	14	5	19
3	COMITÉ ESTATAL DE VIGILANCIA	3	0	3
4	COMISIÓN ESTATAL DE HONOR Y JUSTICIA	2	1	3
5	COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL	3	0	3



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

Es preciso señalar que, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de reconsideración con número de expediente SUP-REC-1052/2018, estimó que los órganos legislativos pueden tener más mujeres que hombres sin que ello afecte el principio de paridad e implique una desigualdad inversa, por el contrario, constituye un mecanismo para lograr la igualdad sustantiva.

Cabe señalar que en la integración de sus Órganos Estatutarios que en su oportunidad realicen, deberán cumplir con el principio de paridad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. ABNER RONCES MEX,
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.**

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola. - Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC- Para su conocimiento.
Consejera y Consejero Integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas.-Idem
Lic. David Antonio Hernández Flores.- Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. - Ídem.
Lic. Luis Alfonso Rivero Novelo. Responsable de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC.
Ídem.
Expediente

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".